INFORME DEFINITIVO FINANCIERO
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No IMC-04-010-2026

En el Municipio de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026, **SANDRA RODRIGUEZ NARANJO** Gestor I de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en calidad de evaluadora de aspectos financieros del proceso de selección de mínima cuantía No **IMC-04-010-2026** cuyo objeto es *"Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga"*, según delegación realizada por la ordenadora del gasto mediante oficio 20261106 104000201-2625 del 06 de noviembre de 2026 y en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente informe de evaluación financiero definitivo deja constancia de la verificación del cumplimiento de aspectos financieros por parte de los tres (03) proponentes que presentaron las ofertas económicas bajas.

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

1.1. Consideraciones parea la verificación de indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores
Financieros:
1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en la invitación

(…)

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:
CTd = (PO−Anticipo o pago anticipado) x 15%
CTd = ($66.929.833,03 - $0) x 15 %
CTd = $10.039.474,95

4.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:
I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente
firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

1.2. Consideraciones para la verificación de la oferta económica

Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación…",* los numerales: 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, 5. OFERTA ECONÓMICA del documento 02_Invitacion_IMC-04-010-2026.pdf, Numeral 4.3.2. Estudios previos:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

(…)

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así, solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos en información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Causales de rechazo – por oferta económica (Numeral 1.15 de la invitación pública)
I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.

N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

S. No presentar oferta económica.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.

Valor de adjudicación (Numeral 4.3.2. Estudios previos): *El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.*
El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Teniendo en cuenta el marco normativo precitado y las condiciones establecidas en la invitación pública y estudios previos como documentos que regulan el proceso de contratación, se realiza la evaluación financiera de las siete (07) propuestas presentadas al proceso de selección en los siguientes términos:

2. LISTADO DE PROPONENTES

El día nueve (09) de noviembre de 2026, vencido el plazo para la presentación de propuestas al proceso de selección de mínima cuantía No IMC-04-010-2026 se presentaron las siguientes propuestas, cuya lista y documentos fueron publicados en el expediente electrónico del proceso en SECOP II:

Tabla 1. Proponentes y valor de propuestas económicas

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA
G & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	66.929.833,03	$ 56.890.365,00
PRAPAL CONSTRUCIONES S.A.S		$ 53.843.217,00
ECOLOBRAS S.A.S		$ 52.873.895,51
CARLOS DEL RIO DIAZ		$ 52.205.158,00
COASH S.A.S		$ 50.197.402,00
CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S		$ 46.850.875,35
M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S		$ 46.780.950,00

3. APLICACIÓN DE ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA A LOS VALORES DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

En cumplimiento a lo establecido en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente *“Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él. Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al me nos con la siguiente información”*

Tabla 2. Estadísticos descriptivos

Promedio del valor de las ofertas	$ 51.377.408,98
Mediana del valor de las ofertas	$ 52.205.158,00
Desviación estándar del valor de las ofertas	$ 3.706.006,21
Diferencia entre el costo estimado y el promedio del valor de las ofertas	$ 15.552.424,05
Diferencia entre el costo estimado y la mediana de las ofertas	$ 14.724.675,03

Tabla 3. Diferencias absolutas del valor de propuesta respecto del presupuesto oficial

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA ABSOLUTA RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	¿DIFERENCIA ABSOLUTA MAYOR AL PPTO OFICIAL- PROMEDIO?	¿DIFERENCIA ABSOLUTA MAYOR AL PPTO OFICIAL - MEDIANA?
G & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	66.929.833,03	$ 56.890.365,00	$ 10.039.468,03	NO	NO
PRAPAL CONSTRUCIONES S.A.S		$ 53.843.217,00	$ 13.086.616,03	NO	NO
ECOLOBRAS S.A.S		$ 52.873.895,51	$ 14.055.937,52	NO	NO
CARLOS DEL RIO DIAZ		$ 52.205.158,00	$ 14.724.675,03	NO	SI
COASH S.A.S		$ 50.197.402,00	$ 16.732.431,03	SI	SI
CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S		$ 46.850.875,35	$ 20.078.957,68	SI	SI
M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S		$ 46.780.950,00	$ 20.148.883,03	SI	SI

Del análisis de los estadísticos descriptivos y, en particular, de las diferencias absolutas del valor de cada propuesta respecto del presupuesto oficial, se observa que varias ofertas presentan diferencias absolutas que superan tanto la diferencia existente entre el presupuesto oficial y el promedio de las ofertas ($15.552.424,05) como la diferencia entre el presupuesto oficial y la mediana ($14.724.675,03), lo que evidencia una **separación significativa de dichas propuestas respecto de las medidas de tendencia central del conjunto**.

Esta circunstancia constituye un **indicio objetivo de la eventual y presunta existencia de precios que podrían considerarse artificialmente bajos y justifica, por sí misma, la aplicación de uno de los dos métodos previstos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el análisis de propuestas con precios potencialmente artificialmente bajos.

4. ESTIMACIÓN DEL PRECIO MÍNIMO ACEPTABLE

En correspondencia con “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, y atendiendo a que el presente proceso recibió cinco (5) o más ofertas, **el método aplicable es el de comparación relativa**, a partir del cual se determina el valor mínimo aceptable —equivalente a la mediana menos una (1) desviación estándar— como umbral para la identificación de las ofertas que deben ser objeto de requerimiento.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la informa ción que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuan do la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. *Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
b. *Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
c. *Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
d. *Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación*

Tabla 4. Estimación de valor mínimo aceptable

Mediana del valor de las ofertas	$ 52.205.158,00
Desviación estándar del valor de las ofertas	$ 3.706.006,21
Valor mínimo aceptable	**$ 48.499.151,79**

Tabla 5. Ofertas por considerar como artificialmente bajas

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	¿OFERTAS POR CONSIDERAR ARTIFICIALMENTE BAJAS?
G & JJ SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	$66.929.833,03	$ 56.890.365,00	$ 48.499.151,79	NO
PRAPAL CONSTRUCIONES S.A.S		$ 53.843.217,00	$ 48.499.151,79	NO
ECOLOBRAS S.A.S		$ 52.873.895,51	$ 48.499.151,79	NO
CARLOS DEL RIO DIAZ		$ 52.205.158,00	$ 48.499.151,79	NO
COASH S.A.S		$ 50.197.402,00	$ 48.499.151,79	NO
CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S		$ 46.850.875,35	$ 48.499.151,79	SI
M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S		$ 46.780.950,00	$ 48.499.151,79	SI

Bajo este marco analítico no existe duda razonable de que **concurren en el proceso propuestas cuyos precios se ubican muy por debajo del presupuesto oficial**, el cual fue establecido por la entidad contratante con fundamento en un estudio de mercado riguroso, por lo que **resulta procedente adelantar la verificación correspondiente para establecer la sostenibilidad y seriedad de tales ofrecimientos.**

5. EVALUCIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS OFERTA DE MENOR VALOR

El proponente que presentó la **oferta de menor valor** fue la propuesta presentada por **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S** registrada con NIT 901763712-8 con domicilio en la ciudad de Floridablanca y representada legalmente por la señora SILVIA DEL PILAR BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.372.909 expedida en Piedecuesta, cuyo valor ofertado es la suma de **$ 46.780.950,00.**

5.1. Evaluación de indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal – (CERL) de M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S expedido el 05/11/2026, el proponente tiene como tamaño empresarial "**MICROEMRESA"**, por tanto, al ser **MIPYME** los indicadores cuyo cumplimiento debe acreditar con los establecidos en el numeral 2 del numeral 4.6. CAPACIDAD FINANCIERA. Adicionalmente, en el CERL no registra revisor fiscal.

Tabla 6. Información financiera proponente M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

	Información Formato 4 A – Capacidad financiera	**Información de situación financiera**	**Información estado de resultados**	**Certificación gasto de intereses**
Activos corrientes (AC)	$534.221.809,76	$534.221.809,76		
Activo total (AT)	$545.830.251,76	$545.830.251,76		
Pasivos corrientes (PC)	$22.415.900	$22.415.900		
Pasivo total (PT)	$22.415.900	$22.415.900		
Utilidad operacional (UO)	$541.920.410,76		$541.920.410,76	
Gastos de interés (GI)	$2.609.855			No presentó

Tabla 7. Verificación del cumplimiento de indicadores de capacidad financiera M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

INDICADOR	REQUISITO	INDICADOR DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de liquidez	≥1,1	23,83	CUMPLE
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	0,04	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	207,64	No se pudo verificar por ausencia del certificado requerido en el literal III del numeral 4.6.1 de la invitación pública.
Capital de trabajo	$10.039.474,95	AC= $534.221.809,76 PC= $22.415.900 CTd= AC-PC CTd= $511.805.909,76	CUMPLE
		RESULTADO	**NO HABILITADO**

Tabla 8. Verificación de documentación de capacidad financiera M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

REQUISITO	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S		
	Cumplimiento del Requisito		OBSERVACIONES*
	SI	NO	
El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.	**X**		CUMPLE
Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.	**X**		CUMPLE
Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación		**X**	**NO CUMPLE**
Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral		**X**	**NO CUMPLE** **No certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la contadora**
El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A-Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.	**X**		**CUMPLE**
RESULTADO			**NO CUMPLE**

5.2. Evaluación de la oferta económica

Tabla 9. Verificación de requisitos de la oferta económica M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

REQUISITO	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S		
	Cumplimiento del Requisito		OBSERVACIONES*
	SI	NO	
Presentar oferta económica	X		
Adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	X		
No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos	X		
Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.		X	**Superó el unitario del ítem 6.03 "INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE 1x15A ó 1x20A ó 1x30A ó 1x40A ó 1x50A, 10kA" cuyo valor unitario en el presupuesto oficial es "$50.723,70" y el proponente ofertó "$344.250,00"**
No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	X		Administración: 34% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%
Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.	X		40%
Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3		**Procede aclaración**	**La oferta económica es $1.718.201,79 inferior al valor mínimo aceptable.**
RESULTADO	**NO CUMPLE/NO HABILITADO**		

5.3. Conclusión de la verificación de oferta del proponente M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Tabla 10. Resultados de verificación de requisitos financieros M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

REQUISITO	RESULTADO
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	NO CUMPLE
Oferta económica	NO HABILITADO

Del análisis de la oferta económica presentada por **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT 901763712-8, por valor de $46.780.950,00, se verificó que el proponente ofertó para el ítem 6.03 "INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE 1x15A ó 1x20A ó 1x30A ó 1x40A ó 1x50A, 10kA" un valor unitario de $344.250,00, el cual **supera ampliamente el valor unitario fijado** para dicho ítem en el Presupuesto Oficial, correspondiente a $50.723,70, **configurándose una diferencia de $293.526,30** por encima del precio establecido por la Entidad.

En consecuencia, dado que el proponente superó el valor unitario fijado para uno de los ítems del presupuesto oficial, se concluye que **la propuesta económica incurre en la causal de rechazo** prevista en el literal M del numeral 1.15 de la invitación pública del proceso de selección IMC-04-010-2026 *"Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial*" , razón por la cual la oferta económica presentada por M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. **NO CUMPLE** y **ES RECHAZADA**.

6. EVALUCIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DE LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR

El proponente que presentó la **SEGUNDA oferta de menor valor** fue la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S** registrada con NIT 901161127-5 con domicilio en la ciudad de Cartagena y representada legalmente por el señor BLADIMIR BLANCO ALCAZAR identificado con cédula de ciudadanía No 1.143.343.886 expedida en Cartagena, cuyo valor ofertado es la suma de **$ 46.850.875,35**

6.1. Evaluación de indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal – (CERL) de M&C CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S expedido el 05/11/2026, el proponente tiene como tamaño empresarial "**MICROEMRESA"**, por tanto, al ser **MIPYME** los indicadores cuyo cumplimiento debe acreditar con los establecidos en el numeral 2 del numeral 4.6. CAPACIDAD FINANCIERA. Adicionalmente, en el CERL no registra revisor fiscal.

Tabla 11. Información financiera proponente CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S

	Información Formato 4 A – Capacidad financiera	**Información de situación financiera**	**Información estado de resultados**	**Certificación gasto de intereses**
Activos corrientes (AC)	$327.457.000	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1		
Activo total (AT)	$392.357.000,00	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1		
Pasivos corrientes (PC)	$2.600.000,00	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1		
Pasivo total (PT)	$126.600.000,00	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1		
Utilidad operacional (UO)	$27.266.000,00		No presentó documentos de los literales II y III del numeral 4.6.1	
Gastos de interés (GI)	$850.000,00			No presentó documento del literal III del numeral 4.6.1

Tabla 12. Verificación del cumplimiento de indicadores de capacidad financiera CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S

INDICADOR	**REQUISITO**	**INDICADOR DEL PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Índice de liquidez	≥1,1	125,94	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	0,32	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	32,07	No presentó documentos de los

			literales II y III del numeral 4.6.1
Capital de trabajo	$10.039.474,95	AC= $327.457.000 PC= $2.600.000,00 CTd= AC-PC CTd= 324.857.000	No presentó documento del literal I del numeral 4.6.1
		RESULTADO	**NO HABILITADO**

Tabla 13. Verificación de documentación de capacidad financiera CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S

REQUISITO	**CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S**		
	Cumplimiento del Requisito		**OBSERVACIONES***
	SI	**NO**	
El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.		**X**	**NO CUMPLE. Presentó estado de situación financiera a corte 31/12/2023. El requisito es a corte 31/12/2025**
Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.		**X**	**NO CUMPLE. Presentó estado de resultados a corte 31/12/2023. El requisito es a corte 31/12/2025**
Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación		**X**	**NO CUMPLE. No presentó documento del literal III del numeral 4.6.1**
Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral	**X**		CUMPLE
El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A-Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.	**X**		**CUMPLE Pendiente verificar la información relacionada en el Formato 4 en los informes de situación financiera y de estado de resultados**
RESULTADO	**NO HABILITADO**		

6.2. Evaluación de la oferta económica

Tabla 14. Verificación de requisitos de la oferta económica CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S

REQUISITO	CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S		
	Cumplimiento del Requisito		OBSERVACIONES*
	SI	NO	
Presentar oferta económica	X		CUMPLE
Adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	X		CUMPLE
No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos	X		CUMPLE
Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.	X		CUMPLE
No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	X		Administración: 33% Imprevistos: 1% Utilidad: 5%
Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.	X		39%
Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3		X	**La oferta económica es $1.648.276,44 inferior al valor mínimo aceptable.** **No presentó aclaración por precio presuntamente artificialmente bajo.**
RESULTADO	**NO HABILITADO**		

6.3. Solicitud de subsanación de requisito habilitante y aclaración de precio presuntamente artificialmente bajo

Tabla 15. Resultados de verificación de requisitos financieros CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S

REQUISITO	RESULTADO
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	NO HABILITADO
Oferta económica	NO HABILITADO

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de requisitos financieros de la oferta presentada por CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S, se deja constancia de lo siguiente:

6.3.1. Solicitud de subsanación y aclaración

Mediante comunicación publicada el 09 de noviembre a las 6:21 pm a través de la opción mensajes de la plataforma SECOP II, se requirió al proponente CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S con NIT: 901.161.127-5, para:

> ***Primero: SUBSANAR*** *los documentos requeridos en el numeral 4.6.1 de la invitación pública del proceso de selección IMC-04-010-2026 que permitan al comité evaluador verificar la información que acredita capacidad financiera reportada en el Formato 4. Esto en el término establecido el cronograma del proceso de selección, remitiendo la documentación soporte requerida en los términos establecidos en la invitación pública.*

Lo anterior dado que la capacidad financiera es un requisito habilitante que no es un factor de comparación de ofertas según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Segundo: *Considerando que una vez estimado el precio mínimo aceptable ($48.499.151,79) según los lineamientos de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se identificó que el valor de la oferta económica del proponente CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S se considera (presuntamente) precio artificialmente bajo ya que es $1.648.276,44 inferior al valor mínimo aceptable*

Por lo anterior, aplicando el debido proceso que regula las actuaciones administrativas establecido en el numeral 1 del articulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN la suscrita en calidad de evaluadora de aspectos financieros ***REQUIERE AL PROPONENTE CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S "PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO"***

De acuerdo con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La explicación del proponente debe ser integra*, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y* ***su sostenibilidad durante la vigencia del contrato****. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente des agregación de su precio*

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. de la invitación pública "El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia", no obstante, este análisis de precios unitarios obedece al estudio de mercado riguroso realizado por la Coordinación de Infraestructura.

Los numerales 8.1 y 8.2 de la invitación pública establecen que los APUS deben ser presentados por el proveedor adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato, no obstante, al estar el presupuesto oficial estructurado por actividades de obra y que cada actividad de obra cuenta con su correspondiente Análisis de Precios Unitario que ***relaciona los precios unitarios de materiales, equipos, mano de obra y transporte****, el comité evaluador* ***SUGIERE Y RECOMIENDA*** *al proponente que la aclaración de precios artificialmente bajos se realice presentando:*

- *Soportes documentalmente de los precios de los insumos/materiales, mano de obra, equipo y maquinaria, transporte, costos indirectos. Presentando cotizaciones u ofertas comerciales de proveedores o aliados del proponente, y/o*

- *Facturas, listas de precios o contratos de suministro con proveedores aliados que evidencien los costos reales con que el proponente adquiere los insumos y/o*

- *Acreditación de economías de escala o de alcance: presentando soportes documentales de acuerdos de descuento por volumen con sus proveedores, convenios marco con proveedores de materiales o equipos, acreditar si el equipo es propio (no alquilado), soportar inventarios disponibles de materiales y/o*

- *Soportes de condiciones particulares del proponente: cercanía geográfica a la obra (menor costo logístico), personal de planta, sinergias con contratos en ejecución en la misma zona y/o*

- *Soportes laborales: planillas, costos de nómina o certificaciones que acrediten que el valor de mano de obra cubre obligaciones legales (salario mínimo, prestaciones, seguridad social), para descartar que el "ahorro" provenga de incumplir cargas laborales.*

Se recomienda que los soportes que presente para la aclaración/justificación de precio artificialmente bajos sean:

- ***Conducentes**: aptos para demostrar el hecho, es decir que el precio tiene sustento real y es sostenible durante la ejecución del contrato de obra.*
- ***Pertinentes**: referidos a los materiales, equipos, mano de obra y transporte, equipo o costo cuestionados, no afirmaciones o apreciaciones genéricas*
- ***Útiles e íntegros**: la aclaración debe permitir el análisis completo de la oferta, no parcial ni meramente afirmativo.*
- ***Lícitos**: documentos obtenidos con respeto al debido proceso, la prueba ilícita se excluye (concordante con el art. 214 del CPACA en sede judicial y el art. 29 C.P.).*

6.3.2. Ausencia de subsanación y aclaración

Una vez vencido el plazo otorgado por la entidad, el proponente con NIT: 901.161.127-5 **NO** presentó la subsanación ni la aclaración solicitada. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.15 de la Invitación Pública del proceso de selección No. IMC-04-010-2026, que establece expresamente:

> *"Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base".*

Por lo anterior, al configurarse la causal de rechazo expresamente contemplada en las reglas del proceso de selección, y en aplicación de las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la propuesta presentada por CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S con NIT: 901.161.127-5, se encuentra incursa en causal de rechazo, por tanto, se **RECHAZA**, y se procede a evaluar la **tercera** oferta de menor valor, presentada por **COASH S.A.S** identificado con NIT **901.346.666-9**.

7. EVALUCIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DE LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR

El proponente que presentó la **TERCERA oferta de menor valor** fue la propuesta presentada por **COASH S.A.S** registrada con NIT 901346666-9 con domicilio en la ciudad de Tarqui (Huila) y representada legalmente por la señora YENY LORENA RODRIGUEZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No 1.081.516.457 expedida en Tarqui, cuyo valor ofertado es la suma de **$50.197.402.**

7.1. Evaluación de indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal – (CERL) de COASH S.A.S expedido el 08/11/2026, el proponente tiene como tamaño empresarial "**MICROEMRESA"**, por tanto, al ser **MIPYME** los indicadores cuyo cumplimiento debe acreditar con los establecidos en el numeral 2 del numeral 4.6. CAPACIDAD FINANCIERA. Adicionalmente, en el CERL no registra revisor fiscal.

Tabla 16. Información financiera proponente COASH S.A.S

	Información Formato 4 A – Capacidad financiera	**Información de situación financiera**	**Información estado de resultados**	**Certificación gasto de intereses**
Activos corrientes (AC)	$224.543.080	$224.543.080		
Activo total (AT)	$243.491.975	$243.491.975		
Pasivos corrientes (PC)	$22.958.461	$22.958.461		
Pasivo total (PT)	$22.958.461	$22.958.461		
Utilidad operacional (UO)	$37.596.537		$37.596.537	
Gastos de interés (GI)	$627.726			En el término del traslado del informe preliminar

				remitió el documento establecido en el literal III del numeral 4.6.1, suscrito por la representante legal y la contadora del proponente. **Se verificó satisfactoriamente la información.**
			RESULTADO	**HABILITADO**

Tabla 17. Verificación del cumplimiento de indicadores de capacidad financiera COASH S.A.S

INDICADOR	REQUISITO	INDICADOR DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Índice de liquidez	≥1,1	9,78	**CUMPLE**	En el Formato 4 el índice de liquidez relacionado es 9,77 no obstante, el índice de liquidez correcto según información contenida en la información financiera suscrita por el contador y representante legal es 9,78 (página 25). Y de acuerdo con el literal V del numeral4.6.1. de la invitación pública (…) En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	0,09	**CUMPLE**	
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	59,89	**CUMPLE**	En el término del traslado del informe preliminar remitió el documento establecido en el literal III del numeral 4.6.1, suscrito por la representante legal y la contadora del proponente. **Se verificó satisfactoriamente la información.**
Capital de trabajo	$10.039.474,95	AC= $224.543.080 PC= $22.958.461 CTd= AC-PC CTd= $201.584.619	**CUMPLE**	
		RESULTADO	**HABILITADO**	

Tabla 18. Verificación de documentación de capacidad financiera COASH S.A.S

REQUISITO	COASH S.A.S		
	Cumplimiento del Requisito		OBSERVACIONES*
	SI	NO	
El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su	**X**		**CUMPLE**

representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.			
Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.	**X**		**CUMPLE**
Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación	**X**		**CUMPLE** En el término del traslado del informe preliminar remitió el documento establecido en el literal III del numeral 4.6.1 de la invitación pública, suscrito por la representante legal y la contadora del proponente. Se verificó satisfactoriamente la información.
Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral	**X**		**CUMPLE**
El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.	**X**		**CUMPLE** En el Formato 4 el índice de liquidez relacionado es 9,77 no obstante, el índice de liquidez correcto según información contenida en la información financiera suscrita por el contador y representante legal es 9,78 (página 25). Y de acuerdo con el literal V del numeral4.6.1. de la invitación pública *(…) En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos*
RESULTADO	**HABILITADO**		

7.2. Evaluación de la oferta económica

Tabla 19. Verificación de requisitos de la oferta económica

REQUISITO	COASH S.A.S		
	Cumplimiento del Requisito		OBSERVACIONES*
	SI	NO	
Presentar oferta económica	**X**		**CUMPLE**
Adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	**X**		**CUMPLE**
No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos	**X**		**CUMPLE**
Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.	**X**		**CUMPLE**

No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	**X**		**CUMPLE** Administración: 34% Imprevistos: 1% Utilidad:5%
Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.	**X**		**CUMPLE**
Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3	**X**		**CUMPLE** El precio global de la propuesta económica por la suma de $50.197.402,00 es superior en $1.698.250,21respecto del precio mínimo aceptable $48.499.151,79. Por tanto, NO SE CONSIDERA UN PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO de acuerdo con el método de comparación relativa de precios según la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. No aplica solicitar aclaración por precio artificialmente bajo. La oferta económica CUMPLE.
RESULTADO	**HABILITADO**		

Tabla 20. Resultados de verificación de requisitos financieros COASH S.A.S

REQUISITO	RESULTADO
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	**CUMPLE**
Oferta económica	**CUMPLE**

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de requisitos financieros de la oferta presentada por el proponente **COASH S.A.S**, se concluye que:

El proponente en el término establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación y subsanaciones y aclaraciones remitió a través de la plataforma SECOP II el documento establecido en el literal III del numeral 4.6.1 de la invitación pública, en el cual la representante legal y la contadora pública del proponente suscribieron certificación en la cual acreditan que los gastos de intereses entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 627.726), registrado en la cuenta de gastos financieros (Nota 16.1 de los estados financieros 2025).

Con lo anterior, el proponente COASH S.A.S subsanó en el plazo establecido en el cronograma, en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública el requisito habilitante CAPACIDAD FINANCIERA. Por lo anterior su oferta **CUMPLE** y se encuentra **HABILITADA** por concepto de ASPECTOS FINANCIEROS.

7. CONCLUSIONES

En el proceso de mínima cuantía IMC-04-010-2026 cuyo objeto es "*"Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga"*, con presupuesto oficial de $66.929.833,03, se presentaron siete (7) propuestas y la evaluación se realizó en orden ascendente de precio, aplicando el método de comparación relativa de la Guía de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente (procedente por recibirse ≥5 ofertas), con un valor mínimo aceptable de $48.499.151,79 (mediana − 1 desviación estándar).

Se concluye que las dos ofertas de menor valor resultaron **rechazadas**: la de M&C Construcciones y Servicios S.A.S, por incurrir en la causal del literal M del numeral 1.15 de la invitación pública al superar el valor unitario fijado para el ítem 6.03 del presupuesto oficial; y la de Constructora Blanzar S.A.S, por incurrir en la causal del literal D del mismo numeral, al no subsanar los documentos de capacidad financiera requeridos ni aclarar el precio presuntamente artificialmente bajo dentro del plazo otorgado.

Dentro del término previsto en el cronograma para el traslado del informe preliminar de evaluación y la presentación de subsanaciones y aclaraciones, el proponente COASH S.A.S, identificado con NIT 901.346.666-9, remitió a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II la certificación exigida en el literal III del numeral 4.6.1 de la invitación pública, suscrita por la representante legal y la contadora pública del proponente, en la que se acredita el valor de los gastos de intereses causados entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 por la suma de seiscientos veintisiete mil setecientos veintiséis pesos ($627.726), registrados en la cuenta de gastos financieros (Nota 16.1 de los estados financieros 2025).

Verificada satisfactoriamente dicha información, se concluye que el proponente **subsanó en debida forma**, dentro del plazo y en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública, el requisito habilitante de **capacidad financiera**.

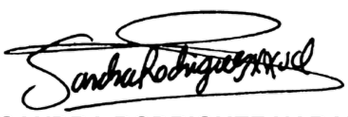
En consecuencia, acreditados la totalidad de los indicadores de capacidad financiera exigidos —índice de liquidez (9,78), índice de endeudamiento (0,09), razón de cobertura de intereses (59,89) y capital de trabajo—, así como la documentación soporte del numeral 4.6.1, y verificado que la oferta económica, por valor de $50.197.402,00, cumple las condiciones de la invitación pública y no se considera un precio artificialmente bajo —al superar en $1.698.250,21 el valor mínimo aceptable de $48.499.151,79—, la propuesta presentada por **COASH S.A.S CUMPLE y se encuentra HABILITADA por concepto de aspectos financieros**.

Por tratarse de la oferta de menor valor que, evaluada en orden ascendente de precio, resulta habilitada en los aspectos financieros, el presente informe definitivo así lo deja consignado para los fines pertinentes dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. IMC-04-010-2026.

Tabla 21. Resultado de evaluación de propuestas IMC-04-010-2026

Orden de evaluación	Proponente	Resultado
Menor valor $46.780.950	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	Propuesta **rechazada**.
Segundo menor valor $46.850.875,35	CONSTRUCTORA BLANZAR S.A.S	Propuesta **rechazada.**
Tercer menor valor $50.197.402	COASH S.A.S	Habilitada

Se firma en Bucaramanga, a los trece (13) días de noviembre de 2026 por la integrante del comité evaluador.



SANDRA RODRIGUEZ NARANJO
Integrante Comité Evaluador
Aspectos Financieros
División Administrativa y Financiera